Asunto: solicitud de registro constitutivo como asociación religiosa

Lugar y fecha:

MTRO. JORGE EDUARDO BASALDÚA SILVA

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS Londres # 102, piso 4, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México.

PRESENTE

Los que suscribimos, en nuestra calidad de (Representantes o integrantes del órgano de gobierno), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, 27 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6° y 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 7° y 8° de su Reglamento, señalamos como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en (DOMICILIO) y para tal fin al (los) C. y número telefónico local con lada o celular o correo electrónico.

Por medio del presente solicitamos el registro constitutivo como asociación religiosa de (denominación propuesta sin agregar las siglas A.R. o las palabras asociación religiosa) manifestamos que nuestro credo religioso es (Pentecostés, Católico Romano, Ortodoxo, Bautista, Metodista, Presbiteriano, Etc.).

Atentamente (Nombre y firma de quienes solicitan el registro)	
Nombre	Nombre
Nombre	Nombre

Cada uno de los siguientes rubros se sugiere presentarlos en hoja por separado con los nombres y firmas de quienes solicitan el registro constitutivo como asociación religiosa.

- 1. Denominación Propuesta (sin agregar las siglas A.R. o las palabras asociación religiosa)
- 2. Domicilio legal incluyendo código postal
- 3. Relación de representantes (con firma de los relacionados) de conformidad con lo establecido en el estatuto
- 4. Relación de asociados (con firma de los relacionados)
- 5. Relación de ministros de culto (con firma de los relacionados)
- Relación del órgano de gobierno, en la cual se deberá de indicar el nombre y los cargos de conformidad con lo establecido en el estatuto, (con firma de los relacionados).

Ejemplo:

Órgano de gobierno denominado mesa directiva

Presidente: (nombre completo y firma) Secretario: (nombre completo y firma) Tesorero: (nombre completo y firma)

- 7. Relación de inmuebles, en la cual se deberá de indicar el domicilio completo
 - Nombre de la calle y número, lote o manzana,

Colonia, poblado,

Municipio, Alcaldía

Entidad Federativa

Código postal

- Fecha de apertura al culto público que coincida con el aviso de apertura al culto público
- Situación jurídica (comodato, arrendamiento, compra-venta o donación) anexando el contrato respectivo con el cual acredite la situación jurídica, mismo que deberá ser suscrito por el propietario y el responsable de la agrupación religiosa. Adjuntando copia del documento con el que acredite la propiedad y de la identificación del propietario, lo anterior para garantizar la tutela de derecho de terceros.

Por cada inmueble, en todos los casos la siguiente manifestación "Los que suscribimos manifestamos bajo protesta de decir verdad, sabedores de las faltas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad distinta de la judicial, que los inmuebles relacionados en la solicitud de registro, no se encuentran en conflicto alguno por su uso posesión o propiedad y que no han sido registrados por ninguna asociación religiosa".

Para el caso de inmuebles susceptibles de incorporarse al patrimonio de la solicitante del registro (compra-venta, donación) además se deberá señalar: Superficie y características; Medidas y Colindancias, uso actual y al que será destinado, recordando que se deberá contar con el uso de suelo para tal efecto.

- 8. En caso de no haber presentado el aviso de apertura dentro del plazo no mayor a los treinta días hábiles a partir de la fecha de apertura del inmueble, deberá remitir escrito de dicho aviso, el cual se considerará de manera extemporánea a partir de que la autoridad revise y acepte dicho documento, incluyendo la ubicación completa del inmueble, nombre del templo, en su caso, fecha de inicio de actividades, situación jurídica bajo la cual tienen el inmueble y la manifestación bajo protesta de decir verdad, con nombre completo y firma de los solicitantes del registro.
- 9. Ejemplar de su cuerpo Estatutario, se sugiere ordenarlos por artículos consecutivos. Los que **deberán** contener como mínimo.
 - a) Denominación,
 - b) Domicilio,
 - c) Bases fundamentales de su doctrina o cuerpo de creencias religiosas,
 - d) Objeto,
 - e) Lo relativo a su sistema de autoridad y funcionamiento, las facultades de sus órganos de dirección, administración y representación, así como la vigencia de sus respectivos cargos,
 - f) Los requisitos que se deben de cubrir para ostentar el carácter de ministro de culto, el procedimiento para su designación,
 - g) Lo que determinen en cuanto a los derechos y obligaciones de los representantes y de los asociados, en su caso.

Nota: En vía de orientación se sugiere que en el caso que la solicitante del registro, y de acuerdo a su organización interna, lleven a cabo asambleas, es conveniente señalar:

- Los tipos de asambleas (ordinarias y/o extraordinarias),
- Quiénes deben participar en las asambleas, (asociadas, ministros de culto y/o órgano de gobierno),
- El quórum para que sean válidas,
- Quién las debe de convocar,

- Quién las preside,
- Los asuntos a tratar en cada una.

Asimismo, se sugiere prever en el estatuto

- El procedimiento y órgano encargado de acordar el alta y baja de asociados, órgano de gobierno, ministros de culto, representantes e inmuebles que se aporten para los fines de la asociación religiosa,
- i) El procedimiento y el órgano encargado de la modificación y/o adición a los estatutos.
- j) El procedimiento y el órgano encargado del cambio de domicilio y de denominación, en su caso.
- k) El procedimiento y el órgano encargado de la disolución y liquidación de la asociación religiosa.

Asimismo, es conveniente establecer en los estatutos, el carácter que tendrán asociados, ministros de culto, representantes e integrantes del Órgano de Gobierno dentro de la asociación religiosa, esto es, si su incorporación o adhesión a la agrupación religiosa es voluntaria, y por ende no se genera por ello ninguna obligación derivada de una relación laboral, o bien, si éstos tienen el carácter de trabajadores para la asociación, ello con el fin de precisar si generan o no obligaciones patronales respecto de los mismos.

- 10. Las pruebas que acrediten que la iglesia o agrupación religiosa de que se trate cuenta con notorio arraigo entre la población, tales como testimoniales o documentales expedidas por las autoridades competentes, así como el correspondiente comprobante del aviso de apertura a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público. (Presentar documento Original)
- 11. Copia simple de alguna Identificación oficial vigente con fotografía y firma, de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y acta de nacimiento de las personas relacionadas en los puntos 3, 4, 5 y 6.
- 12. Dos ejemplares Originales del escrito con firmas autógrafas del o los representantes y asociados, en donde se solicite a la Secretaría de Relaciones Exteriores la celebración del Convenio de Extranjería a que se refiere la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asunto: Convenio de Extranjería

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

PRESENTE .-

(Nombre de la agrupación religiosa), ha solicitado a la secretaria de gobernación su registro como Asociación Religiosa, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Fracción I, del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expresamos nuestra voluntad de convenir con la Secretaría a su cargo, lo siguiente:

"Que los miembros extranjeros, presentes o futuros de (Nombre de la agrupación religiosa), se consideraran como nacionales respecto de los bienes previstos en el primer párrafo, Fracción I, del artículo 27 Constitucional y por lo mismo no invocarán la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a aquellos, bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la nación los bienes que se hubieren adquirido en virtud del mismo.

ATENTAMENTE .-

(DEBEN FIRMAR TODOS LOS ASOCIADOS Y REPRESENTANTES, EN CASO DE QUE LAS FIRMAS NO QUEPAN EN UNA SOLA HOJA, SE DEBERÁ PONER UN TÍTULO A LAS DEMÁS HOJAS QUE PERMITA VINCULARLAS CON EL PRESENTE CONVENIO)

(SE DEBEN PRESENTAR EN ORIGINAL DOS EJEMPLARES DEL CONVENIO)